

Armenia, septiembre 10 de 2026

Doctor
JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde de Armenia
Ciudad

1

Asunto: Propuesta de alivios tributarios y creación de la Ventanilla Única para la Reconstrucción

Cordial saludo

Señor Alcalde, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío solicita a la Administración Municipal la adopción de alivios tributarios temporales para las personas, propietarios y actividades económicas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, junto con la creación de una Ventanilla Única para la Reconstrucción.

El sismo afectó el uso, la habitabilidad y el aprovechamiento económico de numerosos inmuebles, y obligó a familias y empresarios a destinar recursos a reparaciones, reforzamientos, reposición de inventarios y recuperación de sus actividades. En estas condiciones, mantener íntegramente las cargas tributarias puede reducir su capacidad de reconstrucción, retrasar la reapertura de establecimientos y poner en riesgo la conservación del empleo.

Los alivios propuestos deben ser excepcionales, temporales y focalizados, con beneficios diferenciados según el grado de afectación certificado por la autoridad competente. No se plantea una exoneración general, sino medidas proporcionales y verificables que reconozcan que la pérdida total de una edificación o la imposibilidad de utilizarla exige un tratamiento distinto al de un daño moderado.

Como referentes, Santiago de Cali ha propuesto exoneraciones para predios colapsados, lotes resultantes del colapso, nuevas construcciones y afectaciones graves, mientras que Manizales también ha aprobado alivios para contribuyentes afectados por el terremoto. Aunque la dimensión del desastre en Cali fue mayor, estos antecedentes confirman la pertinencia de adoptar medidas locales, ajustadas a la magnitud de las afectaciones registradas en Armenia.

La iniciativa se sustenta en la autonomía tributaria territorial y en las competencias del Concejo Municipal previstas en los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política. Asimismo, el artículo 38 de la Ley 14 de 1983 autoriza exenciones temporales sobre impuestos municipales. La estructuración de las medidas deberá incluir el análisis de impacto fiscal y su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme al artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

PROPUESTA PARA CONSIDERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. BENEFICIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Conceder beneficios transitorios a los propietarios o sujetos pasivos de predios afectados directamente por el sismo, cualquiera que sea su destinación. El alcance del beneficio se determinará según el nivel de daño acreditado y deberá articularse con el censo oficial y las evaluaciones técnicas de la Administración Municipal.

Se propone otorgar beneficios según la afectación acreditada:

CONDICIÓN DEL PREDIO	BENEFICIO	DURACIÓN Y APLICACIÓN	REQUISITOS PRINCIPALES
1. Predio cuya edificación colapsó o fue demolida totalmente y que permanece como lote, sin que todavía se haya incorporado una nueva construcción al catastro.	Exoneración de un porcentaje sobre el Impuesto Predial Unificado.	Dos vigencias fiscales.	Certificación de que el colapso o la demolición total fue consecuencia directa del sismo.
2. Predio no colapsado, pero con afectación estructural, alto riesgo de colapso o colapso parcial, que requiera reparación.	Exoneración de un porcentaje sobre el Impuesto Predial Unificado.	Vigencias fiscales 2027 y 2028.	Evaluación o certificación técnica expedida por la autoridad municipal competente.
3. Predio con daño moderado que no requiera demolición, pero sí intervenciones para recuperar sus condiciones de seguridad y funcionalidad.	Exoneración de un porcentaje sobre el Impuesto Predial Unificado	Vigencias fiscales 2027 y 2028, respectivamente.	Certificación técnica del daño moderado y de la necesidad de las intervenciones.

En todos los casos, el acceso a los alivios tributarios estará sujeto a la certificación expedida por la autoridad municipal competente, mediante la cual se acredite que el predio presenta condiciones de colapso o el grado de afectación exigido para obtener el respectivo beneficio.

2. ALIVIOS EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Adoptar medidas temporales para los contribuyentes que acrediten daños físicos, pérdida de inventarios, suspensión o disminución de operaciones, o una afectación económica significativa derivada del sismo. Según el caso, podrán contemplarse reducciones o exenciones, ampliación de plazos, facilidades de pago y condiciones especiales sobre intereses.

3

Ejemplo de beneficios propuestos:

- **PLAZO ESPECIAL PARA EL PAGO:** Ampliar hasta el último día hábil de diciembre de 2027 el plazo para pagar las obligaciones del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros que se definan en el Acuerdo Municipal, sin causación de intereses moratorios hasta esa fecha.
- **CONSERVACIÓN DE BENEFICIOS POR GENERACIÓN DE EMPLEO:** Permitir que las empresas con incentivos tributarios condicionados a la generación o conservación de empleo mantengan esos beneficios cuando, por efectos acreditados del sismo, deban reducir temporalmente su planta de personal. Esta protección podría aplicarse durante las vigencias fiscales 2027 y 2028, con la obligación de conservar los empleos restantes y presentar la información que determine la Administración Municipal.

3. ALIVIOS EN EL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Conceder un beneficio en el Impuesto de Delineación Urbana para las licencias y actuaciones destinadas a reparar, reforzar, reconstruir, adecuar o reemplazar inmuebles afectados por el sismo. La medida, sujeta a la acreditación del daño, podría consistir en una exoneración o reducción temporal definida según la clase y magnitud de la obra, con el fin de disminuir los costos de reconstrucción.

4. CREACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN

Crear en la Alcaldía de Armenia una Ventanilla Única para la Reconstrucción que concentre la orientación, recepción, gestión y seguimiento de los trámites necesarios para reparar, reforzar, adecuar, construir o reconstruir los inmuebles afectados.

La Ventanilla deberá articular a las dependencias y entidades competentes; facilitar la gestión de licencias, permisos, conceptos y certificaciones; informar sobre requisitos y beneficios; brindar atención prioritaria; y reducir los tiempos de respuesta, garantizando el cumplimiento de las normas urbanísticas, técnicas y de seguridad. También podrá apoyar la verificación documental para acceder a los alivios tributarios y el seguimiento de cada solicitud.

Respetuosamente solicitamos a la Administración Municipal analizar la viabilidad técnica, jurídica y fiscal de estas propuestas y, de considerarlas procedentes, estructurar las medidas y someterlas oportunamente a consideración del Concejo Municipal. La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío reitera su disposición para participar en las mesas de trabajo y aportar la información empresarial disponible para su adecuada focalización.

Agradecemos su atención y el análisis de la presente propuesta.

4

Cordialmente,



RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente Ejecutivo